

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

EDICTO NÚMERO 002

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIADE JERICÓ, ANTIOQUIA

EMPLAZA:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARÍA RESFA URIBE GARCÍA, para que concurran a hacer valer sus derechos en el proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN, interpuesto por los señores JORGE IVÁN MEJÍA URIBE y LUZ DARY MEJÍA URIBE, en contra del señor JULIO HUMBERTO CORREA RIVERA, que conoce este Juzgado bajo radicado 2023- 00039, en los términos establecidos en el artículo 87 del C.G.P.

Para constancia, se publica esta decisión por una sola vez, en el micrositio de la Rama Judicial – EDICTOS y en el programa TYBA de la Rama Judicial el día 11 de marzo de 2024 y por el término de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Jericó, 08 de marzo de 2024

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA

SECRETARIA